

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2018 (BOJA Nº 112, DE 12 DE JUNIO).**

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía y se efectúa su convocatoria por Resolución de 4 de junio de 2018 (Boja núm. 112, de 12 de junio), se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Consejería de Cultura por Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja nº 61, de 28 de marzo) establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

**Segundo.-** Mediante Resolución de 4 de junio de 2018 (Boja nº 112, de 12 de junio) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018

**Tercero.-** Las ayudas que se regulan en la citada Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja nº 61, de 28 de marzo) se acogen a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

**Cuarto.-** El 20 de julio de 2018, se dicta por la Gerencia de la Agencia, Acuerdo por el que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en la convocatoria de 2018.

Dicho acuerdo fue notificado mediante su publicación, el mismo día en el que fue dictado, en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), según se dispone en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja nº 215, de 5 de noviembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aplicables al presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo único de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja nº 61, de 28 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía y se recoge en el apartado 19.a) de su cuadro resumen.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo concedido para subsanar, el 18 de septiembre de 2018 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja nº 215, de 5 de noviembre) y en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja nº 61, de 28 de marzo).

Código:RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX	PÁGINA	1/5



Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y emitió el correspondiente Acta de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

En atención al Acta de evaluación formulada por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria, el 16 de noviembre de 2018 se dicta por la Gerencia de la Agencia, Propuesta Provisional de Resolución por la que se concedía a las entidades que figuraban como beneficiarias provisionales en los Anexos de la misma, un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II pudieran aceptar la subvención propuesta, desistir de su solicitud, reformular el presupuesto o alegar lo que estimen pertinente y presentar la documentación exigida por el apartado 15 del cuadro resumen.

Dicha Propuesta Provisional fue publicada en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), el mismo día en el que fue publicada.

**Sexto.-** Dentro del plazo concedido en la Propuesta Provisional de Resolución las entidades que figuraban en los Anexos de la misma procedieron algunas a desistir de su solicitud de subvención expresamente, otras aportaron documentación y de las referidas en el Anexo II cuyos presupuestos habían sido minorados en la propuesta provisional, hubo entidades que los aceptaron y reformularon su solicitud mientras que otras desistieron de la misma al considerar que el presupuesto propuesto era insuficiente para alcanzar la finalidad pretendida con la subvención solicitada.

Examinadas las alegaciones formuladas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales, el 28 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre), y en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo), se formula propuesta definitiva de resolución por la Gerencia de la Agencia.

**Séptimo.-** Existe dotación suficiente para atender a las solicitudes de subvención de las entidades solicitantes que han sido propuestas con carácter definitivo como beneficiarios, proveniente de la partida presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia para dicar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en atención al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

**Segundo.-** Los artículos 84.1 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre).

**Tercero.-** La publicación de la presente Resolución se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm.

Código:RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX	PÁGINA	2/5



215, de 5 de noviembre) y en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo).

Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa y a la vista de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, y a propuesta de la Gerencia de la Agencia,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, en los términos que se detallan, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

**Tercero.-** Informar que el resto de solicitudes presentadas que no figuran en los Anexos de la presente Resolución han sido desestimadas.

**Cuarto.-** La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre), y en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo).

**Quinto.-** Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre) y en el apartado 23.b) del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo).

**Sexto.-** El plazo y forma de justificación serán los establecidos en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre) y en los apartados 26.b) y 26.f) del cuadro resumen de la mencionada Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo).

**Séptimo.-** Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.. María Cristina Saucedo Baro

Código:RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMAcJoNTnSR0w5BPmXX	PÁGINA	3/5



**ANEXO I:** Relación de entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarios de las ayudas para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, en la convocatoria efectuada por Resolución de 4 de junio de 2018 (Boja núm. 112, de 12 de junio).

Nº Solicitud	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN
S18/000020	ATA/18/003	LA CAVAERA FLAMENCA	FLAMENCO EN FAMILIA	2.400,00	1.728,00	72,00%	01/10/18	20/12/18
S18/000009	ATA/18/001	PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	HISTORIA Y PRESENTE DE LA MUJER EN EL FLAMENCO	3.100,00	1.906,50	61,50%	30/11/18	15/02/19
S18/000226	ATA/18/011	CENTRO CULTURAL FLAMENCO "EL CHOZAS"	XXV SEMANA CULTURAL FLAMENCA	2.979,00	1.727,82	58,00%	01/10/18	30/11/18
S18/000076	ATA/18/007	A.C. FLAM. AMIGOS DE LA GUITARRA DE CARMONA	XXXV CONCURSO DE CANTE	3.785,00	2.129,06	56,25%	01/07/18	30/11/18
S18/000427	ATA/18/048	PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	FLAMENCO SOCIAL VI	5.600,00	2.637,50	47,10%	01/10/18	30/06/19
S18/000371	ATA/18/046	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTIN FERNÁNDEZ"	LA MUJER EN EL ARTE FLAMENCO	3.000,00	1.477,50	49,25%	15/09/18	20/12/18
S18/000195	ATA/18/024	ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA "EL MIRABRAS"	CICLO CULT. FLAMENCO HOMENAJE A ED. DEMÓFILO	3.000,00	1.425,00	47,50%	04/11/18	02/12/18
S18/000017	ATA/18/005	PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	LA MUJER EN EL FLAMENCO II	2.441,53	2.241,53	91,81%	26/10/18	17/03/19
S18/000415	ATA/18/047	ASOC CULT. AMIGOS DEL FLAMENCO ALMACHAR	XI REVISO FLAMENCO ALMACHAR 2018	2.964,50	1.096,87	37,00%	01/04/18	30/06/18
S18/000243	ATA/18/015	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL "DE LUNARES"	2ª GALA DESFILE FLAMENCO BENEFICO	3.725,00	1.027,50	27,58%	01/02/18	30/10/18
S18/000187	ATA/18/026	ASOCIACIÓN CULTURAL AURA FLAMENCA	DIV. AUDIOV. ÓPERA FLAMENCA "RA. DIOS DE DIOSES"	1.411,91	1.411,91	100,00%	01/02/18	01/05/19

\* A fin de dar cumplimiento al artículo 4.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la cuantía de la subvención concedida a la entidad Asociación Cultural Aura Flamenca para el proyecto "Div. Audiov. Ópera Flamenca Ra, Dios de Dioses" se ajusta al importe del presupuesto reformulado por la mencionada entidad.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMACJoNTnSR0w5BPmXX	PÁGINA	4/5



**ANEXO II:** Relación de entidades que no obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, en la convocatoria efectuada mediante Resolución de 4 de junio de 2018 (Boja núm. 112, de 12 de junio).

Nº Solicitud	EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
S18/000239	ATA/18/012	TERTULIA CULT. FLAM. EL POZO DE LAS PENAS	II OTONO FLAMENCO. LA MUJER. INFLUENCIA SOBRE FLAM	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000281	ATA/18/040	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JÓDAR	UN SMARTPHONE PARA EL FLAMENCO	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000215	ATA/18/019	PEÑA FLAMENCA MIGUEL VARGAS	TERRITORIOS FLAMENCOS PARA NIÑOS	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000061	ATA/18/006	ASOC FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	ARTE ANDALUZ I	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000077	ATA/18/008	PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORREMOCHA	II JORNADAS CULTURALES FLAMENCAS	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000015	ATA/18/002	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA PABLO DE OLAVIDE	4º C. "LAS MUJERES COMO TRANSMISORAS DEL FLAMENCO"	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000204	ATA/18/022	TERTULIA FLAMENCA TOMAS EL NITRI	RECUPER. LOS CANTES Y BAILES D CÁDIZ Y LOS PUERTOS	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000276	ATA/18/035	CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE CÁDIZ	ARCHIVO SONORO DEL FLAMENCO GADITANO	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000190	ATA/18/025	ASOC CULTURAL FLAMENCA EL CONVENTO	TU PUEDES APRENDER FLAMENCO	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000323	ATA/18/045	ASOC. CULT. AMIGOS DE LA GUITARRA DE OSUNA	IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE OSUNA	Desiste expresamente
S18/000308	ATA/18/044	ASOC. CULT. FLAMENCA LAS ZAMBOMBAS DE ARCOS	PROYECTO DISCOGRÁFICO "NOCHEBUENA EN ARCOS"	No aporta documentación
S18/000270	ATA/18/033	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "LA GUAJIRA"	APOYO ESCOLAR AL TOQUE	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000237	ATA/18/013	PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORRES MACARENA	1ª SEMANA CULTURAL FLAMENCA "PASTORA PAVÓN"	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000310	ATA/18/031	LA FRAGUA ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA	FRAGUANDO LETRAS. 5 AÑOS DEL CONC. DE LETRAS FLAM.	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000213	ATA/18/017	PEÑA FLAMENCA Y LITERARIA PENARRIBLENSE	I CONC. FANDANGOS CIUDAD PEÑARROYA PUEBLONUEVO	No aporta documentación
S18/000284	ATA/18/036	VENTANA ABIERTA. ARTE. CULTURA. PERSONA	VI CERTAMEN "JÓVENES VALORES DEL FLAMENCO"	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000186	ATA/18/027	PEÑA FLAMENCA DE CÓRDOBA	BULERÍA. CREDENCIALES. IDENTIDAD. SENTIDO Y FORMA	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000273	ATA/18/034	ASOC CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA ARROYÁ	VIII CICLO "EL CANTE ES MI BUEN AMIGO"	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000295	ATA/18/041	ASOCIACIÓN FLAMENCO SOMOS	FLAMENCO COMUNICA	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000268	ATA/18/032	PEÑA FLAMENCA LA BULERÍA	IMANUEL BASCÓN "EL SENTIR DE LA COPLA FLAMENCA"	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000222	ATA/18/020	ASOC CULTURAL PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR	XXIII CONCURSO CANTE FLAMENCO DEL AZNATÍN	No presenta la documentación requerida en tiempo y/o forma
S18/000026	ATA/18/004	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	FAMILIAS FLAMENCAS. ARTE HEREDADO Y APRENDIDO	Desiste expresamente
S18/000242	ATA/18/010	PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CARBONERILLO	3º CICLO CONFERENCIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS DE FLAMENC	Desiste expresamente

Código:RXPmW819PFIRMACJoNTnSR0w5BPmXX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	RXPmW819PFIRMACJoNTnSR0w5BPmXX	PÁGINA	5/5